

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y REQUERIMIENTO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIÓN DE ALMERÍA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES RELATIVAS A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, REGULADAS EN LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 2017 Y CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2022.

Vistas la solicitudes presentadas por las entidades interesadas, con la finalidad de que le sean concedidas subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, acogiéndose a la Orden de 7 de febrero de 2017, convocados mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 7 de mayo de 2021 resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 1 de abril de 2022 (BOJA N°73, de 19 de abril de 2022), se efectúa la convocatoria, para el año 2022, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

SEGUNDO. Las entidades interesadas han presentado en tiempo y forma la solicitud de ayuda para la concesión de subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, resultando:

- Solicitudes presentadas: 5
- Solicitudes admitidas a estudio y valoración: 5
- Solicitudes excluidas: 0

TERCERO. Se ha procedido al análisis, valoración y emisión del correspondiente Informe de Evaluación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

CUARTO. La Comisión de Valoración, nombrada por Resolución de fecha 04/07/2022 del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, elabora el informe de valoración que ha sido emitido con fecha 28/07/2022 de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, donde se dispone que dicha Comisión es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación y el análisis de las solicitudes de ámbito provincial.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La competencia para formular la presente PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN corresponde a esta Comisión de Valoración de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resume de las correspondientes bases reguladoras recogidas en al Orden de 7 de febrero de 2017, por la que

FIRMADO POR	SERAFIN LOPEZ MORENO	29/07/2022	PÁGINA 1/6
	EVA MARIA SANCHEZ MANZANO		
	MARCIAL LOPEZ PACO		
	PEDRO MARTIN MURCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmUSADK7ZS5EYMW76ZG93PHNU4G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del servicio Andaluz de Empleo para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección Provincial de Almería según lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de la línea de incentivo regulada en la citada Orden.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la propuesta provisional de resolución contendrá la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable y la relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

SEGUNDO. El régimen jurídico aplicable es el señalado en el apartado 3 del cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, y en el artículo 2 de la Orden de 5 de octubre de 2015.

Por lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Comisión Provincial de Valoración del Servicio Andaluz de Empleo,

PROPONE

PRIMERO.- Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo I como beneficiarias provisionales la subvención en la cuantía indicada, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015.

SEGUNDO.- Conceder a las entidades indicadas en el Anexo III un plazo de **10 días hábiles** para la presentación del formulario- ANEXO II de alegaciones/reformulación/aceptación, acompañado de la documentación indicada, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración, exigidos para la línea de subvención con la advertencia expresa de que la falta de presentación de los documentos requeridos en el plazo indicado implicará cuando se refiera a la acreditación para obtener la condición de persona beneficiaria su desistimiento de la solicitud, y cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Almería,
LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE ALMERÍA

PRESIDENTE	SECRETARIA	VOCAL	VOCAL
<i>Serafín López Moreno</i>	<i>Eva María Sánchez Manzano</i>	<i>Marcial López Paco</i>	<i>Pedro Martín Murcia</i>

FIRMADO POR	SERAFIN LOPEZ MORENO	29/07/2022	PÁGINA 2/6
	EVA MARIA SANCHEZ MANZANO		
	MARCIAL LOPEZ PACO		
	PEDRO MARTIN MURCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmUSADK7ZS5EYMW76ZG93PHNU4G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I: ENTIDADES BENEFICIARIAS TITULARES

ORDEN	CENTRO	Nº EXPTE	TOTAL PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD CON CONTRATO INDEFINIDO EN EL CENTRO	TOTAL PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD DESTINATARIA FINAL DEL PROYECTO	N.º TOTAL DE MUJERES DESTINATARIAS DEL PROYECTO	INSERCIÓN EN AÑOS ANTERIORES. N.º DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CEE CONTRATADOS POR EMPRESAS MERCADO ORDINARIO ÚLTIMOS DOS AÑOS.	PUNTOS BAREMACIÓN	IMPORTE A CONCEDER
1	UNE/INICIATIVA SOCIAL SLU	AL/CUA/0001/2022	33	26	8	0	65,93	30.016,80
2	CENTRO PARA LA INTEGRACIÓN LOS CARRILES, SL	AL/CUA/0003/2022	7	9	7	0	57,86	8.007,69
3	FEDERACION ALMER. DE ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	AL/CUA/0004/2022	167	54	36	0	47,97	52.654,39
4	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA	AL/CUA/0005/2022	133	44	22	6	42,62	49.130,51
5	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, SL	AL/CUA/0002/2022	6	5	1	1	28,48	4.249,08

FIRMADO POR	SERAFIN LOPEZ MORENO	29/07/2022	PÁGINA 3/6
	EVA MARIA SANCHEZ MANZANO		
	MARCIAL LOPEZ PACO		
	PEDRO MARTIN MURCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmUSADK7ZS5EYMW76ZG93PHNU4G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO III: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

EXPEDIENTE	CENTROS ESPECIAL DE EMPLEO	NIF	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO AL FORMULARIO ANEXO II
AL/CUA/0001/2022	UNEI INICIATIVA SOCIAL SLU	B41610825	C.1), C.2), G)
AL/CUA/0003/2022	CENTRO PARA LA INTEGRACIÓN LOS CARRILES, SL	B04808671	E), G)
AL/CUA/0004/2022	FEDERACION ALMER. DE ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G04054425	C.4) (Certificado actualizado de las personas número 7, 20, 25, 27, 36, 43, 51, 52, 57, 76, 89, 92, 96, 98, 109, 117, 150, 156, 160, 163, 169, 171, 183, 193, 196, 197, 201, 213, 217, 233, 236, de la relación numerada). C.5) (Certificado actualizado de las personas número 49, 115, 131, 134, de la relación numerada). E), G), H) (documentación de la técnico S.P., C.M. y comunicación del cambio de ocupación de la técnico M.D.T, M.). I) (documentación del personal de apoyo M.V., G., O.B., J.J. y M.C., A.)
AL/CUA/0005/2022	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA	G04014064	C.4), C.5) (Certificado actualizado de las personas número 23, 30, 43, 48, 62, 73, 83, 116, 137, 152, 155, 164, 169, 172, 178, 189, 199, 201 y 206, de la relación de personas con discapacidad presentada, atendiendo al orden en ella). D), E), G), H) (documentación de la técnico A.G., L.). I) (documentación personal de apoyo O.K., E. y P.R., G)
AL/CUA/0002/2022	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, SL	B91124602	C.4) (Certificado actualizado de la persona número 7, de la relación de personas con discapacidad presentada, atendiendo al orden en ella). C.5) (Certificado actualizado de la persona número 3, de la relación de personas con discapacidad presentada, atendiendo al orden en ella), D), E), G), H) (contrato C.P., N.)

FIRMADO POR	SERAFIN LOPEZ MORENO	29/07/2022	PÁGINA 4/6
	EVA MARIA SANCHEZ MANZANO		
	MARCIAL LOPEZ PACO		
	PEDRO MARTIN MURCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmUSADK7ZS5EYMW76ZG93PHNU4G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RELACION DE CÓDIGOS IDENTIFICATIVOS DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- A) Certificado que acredite que el Centro Especial de Empleo está calificado e inscrito en el Registro de Centros Especiales de Empleo y que consta en dicho expediente el DNI, NIF, el poder de representación del representante y la actividad para la que está calificado. Este certificado se aportará solo en caso de no estar registrado el Centro Especial de Empleo en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- B) Memoria firmada por el representante legal del centro, en la que se describan los objetivos a desarrollar.
- C) Relación nominal NUMERADA de las personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en el Centro Especial de Empleo, con indicación de los siguientes extremos:
- C.1) Porcentaje de personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en la entidad solicitante con carácter indefinido, con respecto al total de personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en dicha entidad.
 - C.2) Porcentaje de personas con discapacidad que van a ser destinatarias del proyecto por reunir los requisitos exigibles, con respecto al total de personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en la entidad.
 - C.3) Porcentaje de mujeres con discapacidad que van a ser destinatarias del proyecto por reunir los requisitos exigibles, con respecto al total de personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en la entidad.
 - C.4) Documentación acreditativa del grado de discapacidad de TODAS las personas trabajadoras discapacitadas NO DESTINATARIAS del proyecto.
 - C.5) Documentación acreditativa del grado y TIPO de discapacidad de TODAS las personas trabajadoras discapacitadas DESTINATARIAS del proyecto.
- D) Acreditación del número de personas con discapacidad destinataria de proyectos realizados en años anteriores que se han insertado en alguna empresa del mercado ordinario con un contrato de al menos seis meses de duración.
- E) Acreditación documental de que TODOS los trabajadores discapacitados están de alta en el CEE. con el **VILEM** cuyo periodo de consulta tenga como fecha de inicio la fecha de la solicitud, de todos los Códigos de Cuenta de Cotización del CEE.
- F) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, firmada y sellada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria.

FIRMADO POR	SERAFIN LOPEZ MORENO	29/07/2022	PÁGINA 5/6
	EVA MARIA SANCHEZ MANZANO		
	MARCIAL LOPEZ PACO		
	PEDRO MARTIN MURCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmUSADK7ZS5EYMW76ZG93PHNU4G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

G) Composición de la Unidad de apoyo en funcionamiento a fecha de la solicitud, indicando nombre, apellidos, categoría profesional, titulación, jornada de trabajo y fecha de inicio de contrato.

H) Contratos de los Técnicos/as de grado medio o superior que, con carácter indefinido, componen las unidades de apoyo. En su caso, copia de la titulación o de los justificantes de los cursos que acrediten los conocimientos equiparables o certificado de funciones de la entidad donde se adquirió la experiencia equiparable.

Se considerarán titulaciones válidas las siguientes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

Se considerará experiencia equiparable los cursos, certificados de empresas o contratos que acrediten el desarrollo de las funciones que se relacionan en el artículo 23.b) 3º.1.3 del cuadro resumen.

I) Contratos del personal de apoyo en el que conste la categoría profesional correspondiente. El personal de apoyo deberá tener formación profesional específica en administración y gestión o en servicios socioculturales y a la comunidad o experiencia laboral de al menos doce meses en las funciones que se relacionan en el artículo 23.b) 3º.1.3 del cuadro resumen.

Almería,
LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE ALMERÍA

PRESIDENTE SECRETARIA VOCAL VOCAL
Serafín López Moreno *Eva María Sánchez Manzano* *Marcial López Paco* *Pedro Martín Murcia*

FIRMADO POR	SERAFIN LOPEZ MORENO	29/07/2022	PÁGINA 6/6
	EVA MARIA SANCHEZ MANZANO		
	MARCIAL LOPEZ PACO		
	PEDRO MARTIN MURCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmUSADK7ZS5EYMW76ZG93PHNU4G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	